

go al credo político del partido liberal, el principio de la Federación, que hoy encarna la vida de la República. Los suscritos, conociendo que el inteligente ciudadano señor doctor

SANTIAGO PEREZ

representa la idea liberal i los principios ya enunciados, trabajaremos por él legalmente i le daremos nuestros votos para Presidente de Colombia en el periodo constitucional de 1874 a 1876.

Tumaco, marzo 7 de 1873.

T. Acevedo—F. Pinillos—C. J. Herrera—Juan Márquez—M. M. Cortés—B. Martínez—P. Arisala—J. Vallecilla—Ricardo Torres—Rafael López—Maclavio Gutiérrez—Narciso Márquez—Prudencio Cisneros—José Durán—Carlos Guerrero—Juan Blancour—Silverio Prado—Telesforo Leal—Benigno Luna—Enrique Acevedo—Estévan Torres—Rafael Tena—Pablo Prado—Emeterio Ortiz—José María Ortiz—Toribio Córdoba—Anjel Céspedes—Rafael Sambra—Juan Garcés—Aparicio Torres—Manuel S. Rivas—Amadeo D. del Castillo—Tobías Benítez—Javier Prado—Rafael Barahona—Jorge J. Wallis—Nicanor Polit—J. O. Arrimon—Manuel Valencia—Tomas María Valencia—Francisco Torres—Francisco Garcés—Isidro Terri—Francisco Torres—Antonio Cortés—Paulino Estupiñán—José Benito Hurtado—Roman Cabezas—Pedro A. Nieto—Dario Morales—Antonio Morris—Mauricio Aguño—Abelardo Vela—Juan Sánchez—Roman Cabezas B—José Mecías—Eugenio Quiñones—Bautista Quiñones—Anjel Mutiz—Lino Martínez—Sebastián Cabezas—Antonio Plaza—Victor Gutiérrez—Juan Estupiñán—Pedro Salazar—Domingo Naria.

Interior

BOYACÁ.

El 23 de mayo regresó a la capital del Estado el Director de instrucción pública, despues de haber visitado las escuelas primarias i algunas oficinas municipales de los distritos de Chiriví, Turmequé, Tibaná, Viracachá,

de Duitama.

—El Alcalde del distrito de Chiriví participa al Secretario jeneral que los puentes sobre el rio Turmequé están en perfecto buen estado i que se ha construido uno nuevo en un paso importante.

—Del estado de caja de la Sindicatura del Colejio de Boyacá aparece lo siguiente:

Existencia en 1.º de abril \$ 880-90
Recaudado en el mes.... 650-85

1,531-75
Gastos..... 601-10

Existencia en 1.º de mayo 930-65

—De un cuadro que publica *El Boyacense*, resulta que la suma de impuesto directo que deben recaudar los agentes de Hacienda en el presente año asciende a \$ 41,379-28.

—La Junta de Beneficencia aprobó en la sesion del día 2 del presente mes la siguiente proposicion:

La junta de Beneficencia de la ciudad de Tunja, honra la memoria del señor JOSÉ MARÍA CASTILLO VÁROAS, digno hijo del Estado de Boyacá, porque al morir dió un raro ejemplo de caridad, que merece imitarse, legando una gran parte de sus bienes a favor de los pobres del Estado; i cumple con un deber de justicia consiguando en el acta de hoy como un homenaje de gratitud hacia aquel distinguido ciudadano; el recuerdo de esta accion en alto grado benéfica. Transcribese esta resolucion a la señora viuda del señor Castillo i dóse cuenta de ella, además, al Poder Ejecutivo del Estado para que si lo crea conveniente ordene su publicacion en el periódico oficial.

Nos escriben de Tunja con fecha 15 de junio lo siguiente:

No dejaré partir el correo sin hacer a usted participe de la satisfaccion que me ha producido el espectáculo de este Estado en las actuales circunstancias; ante las amenazas de la guerra i la perspectiva de nuevos horizontes para su industria i del

cualquiera que fuere el resultado. Si la opinion pública lo habia elevado al dosel del magistrado, a ella le correspondia mantenerlo en él si no habia traicionado el Presidente su confianza. Ocurria éste a una especie de plebiscito, i la prueba irrefutable de lealtad a la confianza que en él depositaron los pueblos no ha podido ser ni mas espléndida ni mas incontestable.

Puedo pues asegurar a usted que la paz no se turbará en Boyacá, i que la lucha se empeñará únicamente en el campo racional de las urnas electorales.

Que dirán ahora los que suponen a este infeliz Estado supeditado por un Gobierno estúpido i arbitrario, ante estas manifestaciones tan esplicitas como libres de la opinion?

La liga no ha podido consolidarse en las juntas provocadas en Tunja, i por esta razon las conferencias sobre el particular se han trasladado a Santarosa, en donde a estas horas estará decidiéndose sobre la decantada aventura. Entendemos que allí tambien hai como en Tunja, conservadores independientes que opondrán enérgica resistencia: pero sea cual fuere el resultado de las juntas, es lo cierto que su resolucion no tendrá eficacia en tanto que contradiga la opinion, i ésta rechaza semejantes contubernios. Hemos llegado ya al tiempo en que las voluntades no se gobiernan por solo la voz de un padre jeneral, i se equivocan mucho los que piensan decidir desde su escritorio sobre la suerte de los pueblos.

Los partidos políticos aquí como en otras partes sufren una verdadera transformacion de la cual el elemento civil parece ser el alma que ha de preponderar.

CUNDINAMARCA.

Del estado de caja de la Administracion jeneral de Hacienda, correspondiente al mes de mayo último, que publica el *Registro del Estado* del 17 del presente, aparece que los ingresos en dicho mes ascendieron a.....\$ 22,652-05 I los egresos a..... 12,684-05

Quedando en 31 de mayo una existencia, en dinero efectivo, de.....\$ 9,968..

Asilos, las copias de registros de los establecimientos sujetos al impuesto.

4.º La presente resolucion se comunicará a los Prefectos de los Departamentos, al Síndico de los Asilos de indijentes, i se publicará en el periódico oficial para su cumplimiento.

Bogotá, 10 de mayo de 1873.

El Presidente, Juan Obregon—El Secretario, D. A. Maldonado.

—Ayor circuló la hoja solta que reproducimos en seguida.

La lei que en ella se inserta es una garantía de que la justicia se administrará prontamente, como debe ser si se quiere que el Poder Judicial sirva de algo. La demora en el despacho de los asuntos judiciales es una forma de denegar la justicia, acaso de las mas perjudiciales. Aquello de que "quien da pronto da dos veces" es en el foro mas evidente que en cualquier otro jénero de negocios. La parte a quien favorece el fallo se aprovechará de él tanto mas cuanto mas prontamente se diete, i aquella a quien perjudique minorará en la misma proporcion los gravámenes que de él lo resulten. Sucede en muchos casos que el que obtiene sentencia favorable, al hacer liquidacion de cuentas, resulta que ha perdido siempre el pleito, por cuanto la cosa litijiosa vale como diez i los gastos en muchos años de litijio con el deterioro de la finca & & consecuencias todas de la demora, valen como veinte.

Para que los Jueces i Magistrados puedan despachar dentro de los términos todos los expedientes que entren a su estudio, les bastaria abandonar la práctica ya introducida de escribir un libro para cada sentencia. Que los abogados digan *cuanto sepan* en sus defensas no siempre es conducente, pero al ménos no es tan malo como el que los Jueces digan *cuanto saben* en cada uno de los expedientes que fallan. La exposicion sencilla de los puntos de hecho o de derecho que se ventilan con la expresion de las pruebas con-

85
40
25
30
45
1-90
60
1-40
1-10
90
10
2
IONAL,
UEVOS
n las
DE LA
s per-
cidas.

